

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de Septiembre de 2022
Alcance Siete
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_sep_02_alc7_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Acuerdo por el que provisionalmente se deja sin efectos el otorgamiento de patentes y nombramientos de Notarios Públicos Titulares a que se refiere el Considerando Segundo, hasta en tanto se reciba noticia de la autoridad federal, lo anterior, en cumplimiento a lo referido en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo. 3

Coordinación General Jurídica. - Acuerdo por el que provisionalmente se deja sin efectos la publicación de los resultados a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo, hasta en tanto se reciba noticia de la autoridad federal. 5



LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 158 DE LA LEY DE AMPARO; 1, 4, PRIMER PÁRRAFO, 5, FRACCIÓN VI, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 35 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, mediante comunicado de fecha 9 de agosto de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 11 de agosto de 2022, el Representante del Poder Ejecutivo y Presidente del Jurado, dio a conocer a los triunfadores en el examen de oposición para obtener la patente y el nombramiento de Notario Público Titular, en atención a la convocatoria para participar en el examen de oposición, publicada el 13 de junio de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, siendo los siguientes profesionistas:

- a. Lic. Ulises Giovanni Pedraza Castro.
- b. Lic. Luis Ricardo Allende Trejo.
- c. Lic. José Enrique Arana Vieyra.
- d. Lic. Federico Speare García.
- e. Lic. Patricia Callejas Hernández.
- f. Lic. Juan Antonio Ramírez Hernández.

SEGUNDO. Que, en fecha 11 de agosto de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, las seis Patentes de Notarios Públicos Titulares, signadas con fecha 10 de agosto del presente año, otorgadas a favor de las personas señaladas en el Considerando Primero, de la siguiente manera:

NOMBRE	NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE:
Lic. Ulises Giovanni Pedraza Castro	Notaría Pública número 5 de Ixmiquilpan.
Lic. Luis Ricardo Allende Trejo	Notaría Pública número 1 de Tizayuca.
Lic. José Enrique Arana Vieyra	Notaría Pública número 2 de Tula de Allende.
Lic. Federico Speare García	Notaría Pública número 2 de Mixquiahuala de Juárez.
Lic. Patricia Callejas Hernández	Notaría Pública número 2 de Metztlán.
Lic. Juan Antonio Ramírez Hernández	Notaría Pública número 1 de Molango de Escamilla.

TERCERO. Que, en fecha 15 de agosto de 2022, fue notificado al Poder Ejecutivo del Estado, el Juicio de Amparo Indirecto número 1247/2022-II-A, promovido por la C. Dacia Itzel Mendoza Recio y radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, por el cual, se señalaron como autoridades responsables, entre otras, al Gobernador Constitucional del Estado, al Secretario de Gobierno, al Coordinador General Jurídico y al Director General del Archivo General de Notarías.

CUARTO. Que, con fecha 25 de agosto de 2022, fue celebrada la Audiencia Incidental en la que la autoridad federal concede la Suspensión Definitiva del acto reclamado para los siguientes efectos:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley de Amparo, **SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA, únicamente respecto de la etapa conclusiva relativa, esto es, la declaratoria final y el otorgamiento del FIAT, es decir, para que sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, y por conducto de la Dirección General del Archivo General de Notarías, una vez que los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos para sustentar el examen de oposición para obtener la patente de Notario Público Titular, realizado este tanto en prueba práctica como teórica, la designación de aquellos queda suspendido (sic) hasta en tanto las autoridades responsables reciban noticia, del Auto que declaró que causó ejecutoria la sentencia dictada en el juicio de amparo de donde deriva la presente pieza incidental. ...”.***

En relación con:

“... En tal razón, la autoridad responsable deberá de manera provisional, dejar sin efectos la publicación de los resultados y el otorgamiento de patentes y nombramientos de Notarios Públicos Titulares, **lo que se traduce en que las personas que por voz de las responsables resultaron triunfadores en el examen de oposición para obtener la patente y el nombramiento de Notario Público Titular, no podrán ejercer las funciones propias de un Notario Público, hasta en tanto las autoridades responsables reciban noticia acerca de lo que se resuelva con relación a la suspensión definitiva.** ...”.

Por lo antes expuesto y fundado, en estricto cumplimiento a la resolución emitida dentro del Incidente de Suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1247/2022-II-A, en el que se concede la Suspensión Definitiva a la quejosa, **SE ACUERDA:**

- I. Provisionalmente se deja sin efectos el otorgamiento de patentes y nombramientos de Notarios Públicos Titulares a que se refiere el Considerando Segundo, hasta en tanto se reciba noticia de la autoridad federal, lo anterior, en cumplimiento a lo referido en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.
- II. Se instruye a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, para realizar los actos conducentes para dar cabal cumplimiento a la medida cautelar en comento, dejando sin efectos, de manera provisional, la publicación de los resultados a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo.
- III. Infórmese a la autoridad federal sobre el cumplimiento dado a la Suspensión Definitiva requerida.
- IV. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para los efectos del cumplimiento respectivo a la medida cautelar.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LICENCIADO SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE AMPARO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 24, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, mediante comunicado de fecha 9 de agosto de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 11 de agosto de 2022, el Representante del Poder Ejecutivo y Presidente del Jurado, dio a conocer a los triunfadores en el examen de oposición para obtener la patente y el nombramiento de Notario Público Titular, en atención a la convocatoria para participar en el examen de oposición, publicada el 13 de junio de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, siendo los siguientes profesionistas:

- a. Lic. Ulises Giovanni Pedraza Castro.
- b. Lic. Luis Ricardo Allende Trejo.
- c. Lic. José Enrique Arana Vieyra.
- d. Lic. Federico Speare García.
- e. Lic. Patricia Callejas Hernández.
- f. Lic. Juan Antonio Ramírez Hernández.

SEGUNDO. Que, en fecha 11 de agosto de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, las seis Patentes de Notarios Públicos Titulares, signadas con fecha 10 de agosto del presente año, otorgadas a favor de las personas señaladas en el Considerando Primero, de la siguiente manera:

NOMBRE	NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE:
Lic. Ulises Giovanni Pedraza Castro	Notaría Pública número 5 de Ixmiquilpan.
Lic. Luis Ricardo Allende Trejo	Notaría Pública número 1 de Tizayuca.
Lic. José Enrique Arana Vieyra	Notaría Pública número 2 de Tula de Allende.
Lic. Federico Speare García	Notaría Pública número 2 de Mixquiahuala de Juárez.
Lic. Patricia Callejas Hernández	Notaría Pública número 2 de Metztlán.
Lic. Juan Antonio Ramírez Hernández	Notaría Pública número 1 de Molango de Escamilla.

TERCERO. Que, en fecha 15 de agosto de 2022, fue notificado a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, el Juicio de Amparo Indirecto número 1247/2022-II-A, promovido por la C. Dacia Itzel Mendoza Recio y radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, por el cual, se señalaron como autoridades responsables, entre otras, al Gobernador Constitucional del Estado, al Secretario de Gobierno, al Coordinador General Jurídico y al Director General del Archivo General de Notarías.

CUARTO. Que, con fecha 25 de agosto de 2022, fue celebrada la Audiencia Incidental en la que la autoridad federal concede la Suspensión Definitiva del acto reclamado para los siguientes efectos:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley de Amparo, **SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA, únicamente respecto de la etapa conclusiva relativa**, esto es, la declaratoria final y el otorgamiento del FIAT, es decir, para que sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, y por conducto de la Dirección General del Archivo General de Notarías, una vez que los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos para sustentar el examen de oposición para obtener la patente de Notario Público Titular, realizado este tanto en prueba práctica como teórica, **la designación de aquellos queda suspendido (sic) hasta en tanto las autoridades responsables reciban noticia, del Auto que declaró que causó ejecutoria la sentencia dictada en el juicio de amparo de donde deriva la presente pieza incidental. ...”.***

En relación con:

*“... En tal razón, la autoridad responsable deberá de manera provisional, dejar sin efectos la publicación de los resultados y el otorgamiento de patentes y nombramientos de Notarios Públicos Titulares, **lo que se traduce en que las personas que por voz de las responsables resultaron triunfadores en el***



examen de oposición para obtener la patente y el nombramiento de Notario Público Titular, **no podrán ejercer las funciones propias de un Notario Público, hasta en tanto las autoridades responsables reciban noticia acerca de lo que se resuelva con relación a la suspensión definitiva. ...**”.

QUINTO. Que, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 02 de septiembre de 2022, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, determinó en estricto cumplimiento a la resolución emitida dentro del Incidente de Suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1247/2022-II-A, de manera literal lo siguiente:

“I. Provisionalmente se deja sin efectos el otorgamiento de patentes y nombramientos de Notarios Públicos Titulares a que se refiere el Considerando Segundo, lo anterior, en cumplimiento a lo referido en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

II. Se instruye a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, para realizar los actos conducentes para dar cabal cumplimiento a la medida cautelar en comento, dejando sin efectos, de manera provisional, la publicación de los resultados a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo.

III. Infórmese a la autoridad federal sobre el cumplimiento dado a la Suspensión Definitiva requerida.

IV. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para los efectos del cumplimiento respectivo a la medida cautelar.”

Por lo antes expuesto y fundado, en preciso cumplimiento a la referida resolución emitida dentro del Incidente de Suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1247/2022-II-A, y al Acuerdo señalado en el Considerando Quinto, **SE ACUERDA:**

I. Provisionalmente se deja sin efectos la publicación de los resultados a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo, hasta en tanto se reciba noticia de la autoridad federal.

II. Se instruye a la Dirección General del Archivo General de Notarías para realizar los actos conducentes tendientes a dar cabal cumplimiento a la medida cautelar en comento, con la finalidad de que notifique a los Notarios Públicos Titulares señalados en los Considerandos Primero y Segundo, de los efectos puntualizados en el diverso Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

III. Infórmese a la autoridad federal sobre el cumplimiento dado a la Suspensión Definitiva requerida.

IV. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para los efectos del cumplimiento respectivo a la medida cautelar.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**MTRO. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO,
REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE HIDALGO Y PRESIDENTE DEL JURADO
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

